

# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

### SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0860-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 21 de junio de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en sesenta y dos (62) folios y tres (03) expedientes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante las Resoluciones Consejo Universitario N°s 1067 y 1068-2018-UNHEVAL, de fecha 22 de marzo de 2018, se aprueba los Reglamentos del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratos y de Jefes de Práctica para Contrato de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Que, con la Resolución Consejo Universitario Nº 01069-2018-UNHEVAL, de fecha 23 de marzo de 2018, se aprueba el Cuadro de Plazas Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2018 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, de la sede central y de las secciones descentralizadas;

Que el Decano de la Facultad de Enfermería, con el Oficio Nº 0164-2018-UNHEVAL-D-FENF, remite la Resolución Nº 077-2018-UNHEVAL-D-FENF, que aprueba el Informe Nº 001-2018-UNHEVAL-F-ENF, de la Comisión de Concurso Público de Plazas para Docentes y Jefes de Práctica, para contrato 2018, de la Facultad de Enfermería. Asimismo, remite los currículums vites delos tres ganadores del concurso;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído № 1266-2018-UNHEVAL-VRACAD, solicita opinión y conformidad legal y la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe Nº 581-2018-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, manifiesta que respecto a Jos profesionales propuestos como Jefes de Práctica se tiene que los postulantes cumplen con todos los requisitos obligatorios exigidos en el Reglamento respectivo; asimismo, respecto a los puntajes obtenidos el mismo no ha sido posible determinar al 100% si el mismo está correcto o no; pero si se ha verificado que los postulantes han sobrepasado el puntaje mínimo exigido en el artículo 32º del Reglamento para Contrato Docente, ello debido a la recarga laboral que se tiene y que asimismo posteriormente se puede realizar el control de la misma, tanto más que no existe a la fecha conocimiento de ningún recurso impugnatorio, por lo que se debe asumir que el puntaje asignado en la comisión ha sido la correcta. Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59.7º de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 113º Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL; asimismo, debe de precisarse que mediante Resolución Consejo Universitario Nº 1914-2018-UNHEVAL, de fecha 23 de mayo de 2018, el Consejo Universitario autorizó a su despacho a efectos de que emita las resoluciones de contrato con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario; por lo que debe disponerse la contratación de los profesionales propuestos, debiendo tener en cuenta que el período de contratación es solo por el primer semestre académico que comprende del 09 abril de 2018 al 10 de agosto de 2018, de acuerdo al cuadro de plazas proporcionadas por la Oficina de Planificación y Presupuesto y que guarda coherencia con las plazas aprobadas mediante Resolución Consejo Universitario Nº 1069-2018-UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 5466-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral Nº 0843-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 21 al 23 de junio de 2018;

#### SE RESUELVE:

- 1º CONTRATAR a las profesionales YAMILE VILLANERA TUCTO, DILA ROSALI BENANCIO REYES y LIZ MARÍA SALIS CABRERA, GANADORES del Concurso Público para Contrato Docente de la Facultad de Enfermería Educación, con los puntajes 53.5, 50.2 y 49.8, respectivamente, como JEFE DE PRÁCTICA A TIEMPO COMPLETO, del 09 de abril al 10 de agosto de 2018, por el primer semestre del año académico 2018, propuestos mediante la Resolución Nº 077-2018-UNHEVAL-CF-ENF, de Consejo de Facultad de Enfermería; afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º REMITIR los files personales a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.
- 3º DISPONER que el Decano de la Facultad de Enfermería, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Personal procedan conforme a sus atribuciones.
- 4º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a las interesadas.

Registrese, comuniquese y archivese

SECRETARIA

R EWER PORTOCARRERO MERINO

RECTOR(E)

Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ SECRETARIA GENERAL

<u>Distribución:</u>
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FE-DIGA-DUPyP-DASA-OGRH-UEyC-URPyC-Archivo